

CIRCULAR CNV/DRC N° 006/2020

**PARA SOCIEDADES CALIFICADORAS DE RIESGO INSCRIPTAS EN LA COMISION
NACIONAL DE VALORES**

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución CNV CG N° 06/2019, Reglamento General del Mercado de Valores, de fecha 13 de diciembre 2019; se recuerda a las Calificadoras de Riesgo inscriptas en la Comisión Nacional de Valores, la obligatoriedad de remitir la Información Periódica, establecida en el Título 20, Capítulo 10 Información Periódica y Hechos Relevantes.

La remisión de esta información debe realizarse en forma electrónica al correo: calificaciones@cnv.gov.py, con firma digital, y con plazo de presentación para el día 28 de febrero de 2020.

Igualmente se recuerda lo dispuesto en el Capítulo 10, Artículo 1° inc. e) respecto de la información que debe ser remitida sobre contrataciones en el plazo de 5 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato de prestación de servicios; y la comunicación de Rotaciones realizadas conforme a lo establecido en el Capítulo 11, artículo 1°.

Igualmente a efectos de actualización de información se precisa la remisión de datos en formato de planilla adjunta, en forma electrónica al correo: calificaciones@cnv.gov.py

A los efectos de mayor aclaración sírvanse contactar con la Dirección de Registro y Control de la CNV.

Asunción, 24 de febrero de 2020.-



DRC./.